



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la
administración de justicia, Arequipa, 2022.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Dongo Bellido, Isabela del Pilar (ORCID: 0000-0001-5272-4789)

Gonzales Bernal, Tomas Felix (ORCID: 0000-0002-3207-6988)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Angel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios y a mis padres Jesús y Amelia quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, me han dado todo lo que soy como persona. A mi abuelita Isabel que aunque no esté físicamente con nosotros desde el cielo me guía y protege.

A cada uno de los miembros de mi familia Juana, Eloy; que contribuyen en mí a seguir día a día, porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona.

Isabela Del Pilar Dongo Bellido

Desde el fondo de mi corazón en merecido reconocimiento a sus enseñanzas de principios y valores a mis adorables padres TOMAS Y MARY.

Tomás Feliz Gonzales Bernal

Agradecimiento

A nuestro asesor metodológico Dr. Angel Javier Mucha Paitán por su ayuda, paciencia, dedicación y por el tiempo dedicado brindándonos cada uno de sus conocimientos rigurosos y precisos.

A la Universidad César Vallejo por abrirnos las puertas y permitirnos realizar todo este proceso de investigación dentro de su establecimiento educativo.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Resumen.....	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1.- Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3,6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico	14
3,8. Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
REFERENCIAS	33
ANEXOS	

Resumen

La presente investigación lleva como título: “La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022” la cual tuvo como objetivo general; Determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia Arequipa, 2022. Así mismo se trabajó con dos categorías de estudio las cuales fueron:

Ética pública y Corrupción en la administración de justicia

En el desarrollo de la investigación se utilizó el enfoque cualitativo, respecto al tipo de investigación se aplicó la investigación básica con un diseño Jurídico-Propositivo. Respecto a las técnicas e instrumentos para el análisis de las categorías de investigación planteadas fue necesario el uso de cuestionarios, entrevistas y análisis documental. Concluyendo que se determinó el compromiso de la ética en el ámbito público cobra importancia debido a que sirve como estrategia para sus respectivas administraciones, como medida para combatir las prácticas corruptas

Palabras Clave: Ética, pública, corrupción, administración, justicia.

Abstract

The present investigation is entitled: "The importance of public ethics against corruption in the administration of justice, Arequipa, 2022" which had as a general objective; Determine the importance of public ethics against corruption in the administration of justice Arequipa, 2022. Likewise, two study categories were worked on, which were:

Public ethics and corruption in the administration of justice

In the development of the research, the qualitative approach was used, with respect to the type of research, basic research was applied with a Legal-Proposal design. Regarding the techniques and instruments for the analysis of the proposed research categories, it was necessary to use questionnaires, interviews and documentary analysis. Concluding that the commitment to ethics in the public sphere is important because it serves as a strategy for their respective administrations, as a measure to combat corrupt practices.

Keywords: ethics, public, corruption, administration, justice.

I. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se desarrolló la problemática de la corrupción como fenómeno social y político que en los últimos años ha sido debatido con frecuencia en nuestro país debido a que afecta a la población en general. El poder político como lo considera la mayoría de la población, es la autoridad o dominio que ejerce una o un grupo de personas sobre los demás.

La ética es una disciplina moral que se encuentra directamente relacionada con la corrupción es por ello que en la presente investigación se busca analizar la ética pública y cómo esta se ocupa del estudio filosófico y explicación de los hechos morales de nuestros servidores públicos, dado que esta disciplina, se encarga de regular el actuar y costumbres, virtudes y vicios, así como las acciones propias e impropias pero sobre todo aquellas que son nocivas y van en contra de la moral y costumbres dignas. La ética moldea el carácter, es decir, las personas nacen con un temperamento y sentimientos heredados por los padres, difíciles de cambiar, pero canalizables a lo largo de la vida; Por lo tanto, es posible adquirir un nuevo personaje. El individuo debe forjarse eligiendo algunas oportunidades vitales y rechazando otras.

Por lo tanto, la ética pública es aquella disciplina que se encarga de sancionar el actuar del poder político a través de su derecho, con miras al desarrollo integral personal. Estableciendo criterios y lineamientos para que los servidores públicos, sean racionales y abiertos a actuar de forma correcta y en pro de la sociedad.

En el contexto social, la corrupción se contrapone a la ética, debido a que la corrupción se fundamenta en acciones inapropiadas cometidas por determinadas autoridades políticas, las cuales van en contra de los valores morales. Sin duda, la corrupción política históricamente ha sido objeto de reproches morales en todas las sociedades, debido a que tiene implicancia en la imagen institucional en la que se practica. En los últimos años ha cobrado relevancia en la opinión pública la problemática de la corrupción a

nivel político. Esta opinión muestra que se han olvidado o ignorado que dentro del campo de la política los funcionarios públicos deben actuar de la forma de la ética en el ejercicio de sus funciones. Esta situación invita a las autoridades encargadas de regular el aspecto público a reconsiderar la necesidad de implementar mecanismos legales para fortalecer la ética entre políticos y funcionarios.

Esta investigación se fundamenta en la metodología de investigación de teoría fundamentada y persigue el objetivo de combatir la corrupción en sus diversas formas, dado que la corrupción vulnera las normas de convivencia. Por ello es necesario identificar aquellos impactos negativos que produce las actitudes de corrupción que en definitiva conducen a la violación del marco legal y honestidad como valor indispensable al ejercicio de cargo público.

A continuación, tras describir la realidad problemática tenemos la siguiente interrogante: ¿Cuál es la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022?

Así mismo tras plantear el problema a continuación se tiene la justificación de la investigación:

La presente investigación se justifica teóricamente porque nos permite entender el tema de manera profunda tomando como base libros, artículos que permitieron tener un análisis de los postulados teóricos debido a que en la actualidad la corrupción impacta negativamente en la democracia del país sobre todo en la gobernabilidad de nuestras autoridades, así misma socava las garantías ciudadanas evadiendo el respeto a los derechos humanos.

En la justificación metodológica podemos mencionar que la presente investigación se desarrolló sobre una sólida base de métodos de la metodología de la investigación básica, y el enfoque cualitativo que, mediante un nivel descriptivo, permitieron tener resultados que sirvan de base para futuras investigaciones relacionadas con la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia.

Así mismo en la justificación práctica de la investigación tenemos que los resultados y recomendaciones permitirán formular en base a la norma aplicar soluciones concretas a la falta de ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, lo que servirá como una herramienta valiosa para que los jueces siempre actúen conforme la ley para reducir dichos niveles de corrupción en nuestro país.

Del mismo modo siguiendo con el desarrollo de la investigación y tras analizar y plantear la problemática de estudio se desarrolló los objetivos de la investigación, proponiendo como objetivo general: Determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia Arequipa, 2022.

Mientras que los objetivos específicos son:

Identificar los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia frente a la ética pública.

Determinar los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta, con el delito de corrupción en la administración de justicia.

Analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia.

Con relación a los supuestos de la investigación se planteó como supuesto general: El análisis de la ética en el ámbito público, cobra importancia debido a que se podrá formular estrategias que fomenten la práctica de la ética, como medida para combatir las prácticas corruptas.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, en el presente capítulo se plasman los antecedentes nacionales e internacionales que fundamentan el problema de estudio.

Dentro de los antecedentes nacionales tenemos las investigaciones realizadas por:

Pacompia (2019) desarrolló su tesis que lleva como título de investigación “Alcances y limitaciones del código de ética en la función pública y su reglamento, como mecanismo de prevención de corrupción de funcionarios” la tesis se desarrolló en la Universidad Nacional del Altiplano mediante el análisis de la legislación vigente para sancionar la corrupción, así mismo se realizó un análisis del código de ética y su reglamento para la función pública para formular estrategias de prevención. Concluyendo que la falta de aplicación del Código de Ética en los Servidores Públicos da como consecuencia falta de ejercicio funcional e inadecuados procesos disciplinarios en las instituciones por lo tanto es necesaria la incorporación del principio de prevención, en base a la norma materia de conocimiento.

Ramos (2018) desarrollo su investigación relacionada a la Conducta Ética y Actos de corrupción del funcionarios públicos en Moquegua 2018” , se llegó a la conclusión de que existe una relación entre la ética y los actos de corrupción de los funcionarios del gobierno regional. Esto quiere decir que el comportamiento ético disminuye los actos de corrupción.

Con relación a los antecedentes internacionales se desarrolló los siguientes:

Ninoska (2019) desarrolló la investigación de título “Código de ética institucional del ministerio de medio ambiente y agua” en la Universidad Andina Simón Bolívar, en el desarrollo de la investigación se analizó a fondo el artículo 8 de la constitución política del estado con el objetivo de promover los principios éticos y sobre todo morales de los servidores públicos. Es así que, según el Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto Supremo 29272 establece las políticas y estrategias para frenar la corrupción. La Política Nacional se

crea en base a un plan Sectorial de desarrollo de la Gestión Pública en respuesta a las conductas nocivas de intereses y distribución de recursos públicos, y con el fin de prevenir y restaurar valores para el correcto y ordenado ejercicio de los deberes públicos y la protección del patrimonio del estado.

Por su parte Torres (2018) en su tesis para optar el título profesional de abogado desarrolló la investigación relacionada a la “Corrupción en el sistema de contratación y ejecución de obras públicas en Colombia” en la investigación se desarrolla un análisis de los órganos de control en base a la norma vigente que tiene como fin la lucha en base a la ley y mitigar dichos actos repudiables. La investigación se plasmó en el estudio de caso de los Juegos Nacionales y IV Para Nacionales de Ibagué durante el año 2015, en los que la Contraloría General de la República abrió procesos de responsabilidad fiscal por los resultados encontrados en la ejecución de contratos indebidos.

Siguiendo con la investigación se desarrollan las bases teóricas relacionada a las categorías y subcategorías de la investigación las cuales son:

Respecto al concepto de ética pública tenemos que se encuentra relacionado con la realización de actos acordes a la ley por lo tanto son actos moralmente aceptados por la sociedad. En términos generales, la ética estudia el aspecto filosófico de los hechos morales, es una disciplina que examina las actitudes y costumbres del hombre, dividiéndola en virtudes y vicios, así mismo hace una diferencia entre las acciones debidas e impropias, a fin de moldear el carácter de las personas mostrando hábitos dignos de imitar debido a que muchas personas crecieron en un ambiente que no eligieron por lo tanto es difícil cambiar ya que crecieron con padres de familia que no actuaban acorde a las normas morales, sin embargo siempre se puede cambiar y forjar nuevas oportunidades vitales y morales en base a valores y rechazando cualquier acto nocivo. (Mendoza, 2020)

Con relación a los factores que influyen en los actos de corrupción son todos aquellos opuestos a la ética. Basada en la disciplina ética, se concibe a la corrupción como al conjunto de acciones en contra de la norma y el buen actuar efectuadas por los funcionarios públicos. Sin duda, la corrupción en el ámbito público siempre ha sido reprochado por la sociedad, los testimonios de

diferentes culturas así lo atestiguan y tienen implicaciones en la imagen institucional en la que se practica. (Vanegas, 2018)

Con relación a la conducta ética tenemos que este comportamiento involucra los ideales por los que debemos luchar, definiendo e comportamiento que debemos tener con la sociedad, en nuestros hogares y en nuestros centros de trabajo. Los estándares de comportamiento ético varían en cada país y dependen del contexto social, político. (Madrid, 2020)

En definitiva, para que existe una adecuada gestión pública en los gobiernos debe contar con personal idóneo que combine la sabiduría, los valores, la inteligencia, la sensibilidad y sobre todo el ejercicio profesional con ética dado que eso les permitirá enfrentar los dilemas y complejidades públicos de forma correcta. Por lo tanto, es importante que los gestores públicos tengan un adecuado conocimiento de la ética pública dado que son medidas que permitirán que los funcionarios y orienten sus acciones hacia lo que es conveniente y justo para la comunidad política. (González, 2016)

Esta ética pública se basa en el análisis del actuar del servidor público, ya que las personas depositan su confianza en ellos y es por ello que le deben lealtad a la constitución y las leyes, cumpliendo con responsabilidad por el bien común de la sociedad sin utilizar su cargo para beneficio personal o partidista. (Hoyos & Ruiz, 2002)

Con relación a los principios, valores y obligaciones en los últimos años la corrupción ha socavado los cimientos de las instituciones públicas y democráticas, así como la legitimidad del Estado, debilitando la confianza que los pobladores tienen en los funcionarios de la administración pública. Sin embargo a pesar de en los últimos años se han desarrollado cambios legales y avances para controlar la impunidad de los delitos de corrupción, aun en la actualidad existe distintos factores que ejercen influencia en la realización de actos de corrupción tal es el caso de la posición económica y social de los funcionarios, el conocimiento y aplicación del sistema de justicia y la facilidad para evadir, la posición de poder que ostentan los funcionarios y el uso de su influencia para obstruir las investigaciones de los delitos y otras demandas. Es bien sabido que la prescripción acorta los procesos penales y crea en la

sociedad un sentimiento generalizado de impunidad por los actos de corrupción. (Chanjan, 2019)

La ética pública a menudo se desglosa en las metas, objetivos y prioridades de las políticas y programas desde la perspectiva de la equidad. Muchos de los temas implican debates bien conocidos entre el utilitarismo y varios enfoques igualitarios para la asignación de recursos y la distribución de beneficios y cargas en los círculos políticos, y estos temas a menudo se manifiestan como tensiones entre la eficiencia y la equidad. La literatura sobre justicia y ética pública también aborda preocupaciones más amplias sobre la injusticia estructural, la justicia y el poder. Debido a que estas diferencias a menudo van acompañadas de indicios de desventaja y poder, y debido a que muchos ven la salud como una dimensión central del bienestar o la prosperidad humana, algunos enmarcan el fundamento o la justificación de la salud pública en términos de justicia y equidad, en gran parte en un sentido de cómo se presentan diferencias significativas en términos de recursos o libertades en general. Para algunos, esta es una clara injusticia que debería estar al frente y en el centro de los debates de salud pública. (Díaz, 2013)

Asimismo, la ética pública se enfoca en las metas y objetivos de las políticas y programas de salud pública, pero desde la perspectiva de la legitimidad o autoridad del Estado para implementar acciones que beneficien o protejan a la población. La visión normativa de la legitimidad es particularmente relevante en la ética pública, ya que las intervenciones generalmente las lleva a cabo el gobierno, y muchos creen que varias intervenciones gubernamentales requieren una justificación moral específica. Conocidos debates sobre la tensión entre la libertad individual y el bien común o la permisibilidad moral de las intervenciones paternalistas han animado tradicionalmente esta discusión. Otros enmarcan los desafíos a la legitimidad o autoridad del estado de manera algo diferente en términos de lo que los gobiernos deben hacer cuando los ciudadanos no están de acuerdo sobre valores como la importancia de la salud, el individuo o la comunidad. Otros más rechazan la formulación de los fundamentos o justificaciones de la salud pública en términos de legitimidad en la tradición liberal. (Bautista, 2009)

Las normas que regulan a ética significan poco si no están basadas en valores. Los principios del derecho, según nuestra constitución política en los títulos introductorios, orientan cómo entender las normas, cómo aplicarlas en la solución de conflictos. De esta forma, la ética se convierte en un trabajo técnico orientado hacia la expresión del valor en cada caso particular. (Rodríguez, 2009)

Los principios generales del derecho ocupan un lugar importante en la conducta ética dado que implica una evaluación y análisis de los actos del funcionario. En esencia, los principios son al mismo tiempo requisitos normativos, y prerrequisito filosófico de valores que posibilitan la comprensión y de normas jurídicas. Por tanto, el comportamiento ético debe reflejarse en sus decisiones, y en el caso concreto puede observarse la preferencia por determinados valores en la resolución de los conflictos. Como tal, los principios de derecho son una de las fuentes más importantes de incorporación de valores y del lenguaje ético más reciente contra el liderazgo normativo abusivo. (Instituto Democracia y Derechos Humanos, 2012)

La transparencia tiene relación directa con el modelo de gobierno abierto en su dimensión administrativa instrumental para la gobernabilidad y el buen gobierno, ya que está íntimamente relacionada con los procesos de rendición de cuentas y efectividad de la función pública para el buen gobierno, basados en el control político, donde los ciudadanos tienen un papel principal para la gobernabilidad del estado. (Finol, 2021)

En cuanto a la corrupción y la cultura política, diversos autores plantean continuamente el tema de la corrupción cometida en la administración pública utilizando diversas herramientas para su estudio. En este contexto, es preocupante el comportamiento en el ejercicio de las funciones de los funcionarios públicos, debido a que los actos de corrupción cometidos son mayores, a pesar de que a lo largo de los años se han instaurado instrumentos legales para frenar este flagelo. Encontrar estrategias y normas legales anticorrupción que sean efectivos es importante para promover el desarrollo económico y democrático. Desde una perspectiva estructural, la corrupción tiene impactos negativos en el desarrollo económico sostenible, siendo devastador para el desarrollo de las instituciones públicas. (Orellana, 2007)

Corrupción es todo acto delictivo por parte de funcionarios públicos y autoridades que abusan de su poder e influencia, hacen mal uso deliberado de los recursos financieros y humanos a su disposición y anteponen sus intereses personales y los de sus seres queridos para protegerse a sí mismos y para obtener una ventaja injustificada, generalmente encubierta y privada. Lo opuesto a la corrupción política es la transparencia. La corrupción es definida como cualquier forma de lesión a las normas de la ética en el ejercicio de sus funciones, con o sin fines económicos, la cual es causada por la omisión de deberes institucionales por parte de funcionarios que deben ejercer sus labores en el cumplimiento de los fines de la administración pública y en cambio prevenirlos, retrasarlos o impedirlos”. Por ello podemos hablar del grado de corrupción o de la transparencia de un estado de derecho. (Rodríguez, 2011)

Actuar en el ejercicio de las funciones con valores éticos son retos que forman parte de la administración pública dado que buscan una adecuada calidad de las funciones, por lo tanto, deben promover en la institución actos con transparencia, democracia e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, la ejecución de funciones de los servidores públicos es muy importante en el momento de la promoción de la competencia, la gestión pública y los programas para el desarrollo y bienestar de la población. Por lo tanto, cuanto mejor preparados estén los servidores públicos, mejores oportunidades y estrategias se presentan en las administraciones estatal y federal para lograr sus objetivos. (Lindor, 2019)

En nuestro país, la corrupción es un problema grave que aqueja nuestra sociedad desde los inicios de la colonia, a lo largo de la historia nuestra sociedad ha tratado de combatir dicho problema latente en nuestra incipiente de las instituciones democráticas. (Peña, 2011)

Investigar la corrupción requiere un trabajo multidisciplinario, ya que la decisión de un agente de cometer actos de corrupción depende no solo de la ganancia económica que pueda lograr, sino también de cómo lo percibe la sociedad y qué probabilidades tiene de ser descubierto. En otras palabras, la corrupción tiene lugar bajo un determinado marco institucional, por lo que el fenómeno no se propaga de manera uniforme entre los países. (Castañeda, 2016).

La administración pública en la actualidad surge del positivismo relacionado al comportamiento en el campo de las ciencias sociales. La corriente de la administración pública se basa en las diferencias que existen entre la modernidad y el conocimiento respecto a la razón, la lógica y la supremacía de los valores. (Pliscoff, 2017).

Con relación al delito de corrupción podemos decir que la corrupción es vista como el abuso de poder para promover intereses personales o comunes de una o un grupo de personas clasificándose en grandes, medianas y pequeñas según la cantidad de dinero perdido y la industria en la que ocurre. Dado que los diferentes instrumentos internacionales como la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas reconocen la relevancia de los mecanismos del gobierno para prevenir, investigar y sobre todo sancionar los delitos de corrupción. (Bautista, 2016).

Respecto a las Normas que se han ido creando a lo largo de los años para ayudar a la sociedad a la lucha contra la corrupción nuestro modelo procesal penal, es formal y otorga las garantías de ley a las partes procesales, sin embargo en muchos casos los fiscales no cumplen dicha función por falta de experiencia y conocimiento, lo que finalmente conlleva al delito de corrupción y que los funcionarios queden impunes, denotándose precedentes para la administración de justicia, por lo tanto es necesario que la etapa investigación preparatoria sea realizado conforme a las pautas de la ley. Porque muchas veces los fiscales están acostumbrado a repetir las mismas diligencias de la etapa de investigación preliminar, lo cual conduce al cese de las investigaciones, lo que exige que los fiscales encargados de investigar los delitos de corrupción de funcionarios públicos estén mejor preparados y cumplan con el código de ética de su institución para hacer su trabajo de manera adecuada y eficiente por el bien del estado. (Dueñas, 2020)

Finalmente, con relación a la corrupción en el ámbito público se tiene que la promoción de la ética entre los servidores públicos es un elemento que contribuye a sensibilizar sobre sólidos principios de conducta ética, que conducen a una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos. La conducta adecuada de quienes están en el gobierno es un requisito previo indispensable para una administración eficiente. Asimismo, la

ética pública es un elemento importante para contrarrestar no solo la corrupción sino también las diferentes actitudes antiéticas, brindando un conjunto de principios y valores, revitalizando así a las instituciones públicas por un lado y a los servidores públicos por el otro, convirtiéndolos en el único holding público que tiene a cargo el servicio del Estado: políticos y funcionarios. La ética es el ingrediente extra para perpetuar el llamado mar de corrupción. (Peña, 2013)

Una de las características más importantes surge del hecho trivial a primera vista de que la corrupción es mayoritariamente ilegal. Es decir, para nuestros propósitos, un acuerdo corrupto no tiene validez legal. (Boehm & Graf, 2009)

La corrupción como fenómeno sociocultural eminente puede ser abordada a partir del contexto de referencia, por lo que en primer lugar se presentan diversos modelos teóricos del área angloparlante y en segundo lugar algunos modelos representativos del área latinoamericana. (Bonavia, 2017).

III.

METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de investigación

Tipos de investigación

La presente investigación se realizó en base a los parámetros del tipo de investigación mixta, a razón de que solo se realizó un análisis del problema de investigación a fin de aumentar el conocimiento respecto a la problemática de investigación desde la perspectiva del análisis de teorías.

Las investigación de tipo mixta, permiten que la recolección de la información se realice de acuerdo al enfoque cualitativo y cuantitativo, integrándolos mediante un a adecuada discusión para entender el problema de investigación. (Baptista, Fernández y Hernández, 2014, p. 125).

Diseño de la investigación

El diseño de investigación utilizado es el de teoría fundamentada, debido a que se consideró las bases teóricas de los autores que hablan de las categorías de estudio en base al enfoque cualitativo y mediante un análisis de las entrevistas sometidas.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Categoría	Definición Conceptual	Sub Categoría
Ética pública	La ética de la función pública es toda actividad temporal o permanente, retribuida u honorífica, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública en todos sus niveles, en estricto cumplimiento de los valores compartidos en la organización. (Rodríguez 2002)	Factores de influencia para la corrupción Conducta ética Principios, valores y obligaciones

Corrupción en la administración de justicia	En cuanto a que las autoridades deben priorizar la lucha contra la corrupción en todos los niveles de la agenda nacional, coordinar el plan de lucha y dotar de recursos a las instituciones que tienen la facultad de prevenir, detectar y sancionar la corrupción. Sobre todo, este liderazgo implica la implementación de cambios estructurales, como la reforma del sistema político, el sistema electoral, el sistema judicial y la descentralización. (Berna 1995)	Delito de corrupción Normas contra la corrupción Corrupción en el ámbito público
---	--	--

Fuente: elaboración propia 2022

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio elegido para realizar la investigación fue el Distrito Judicial de Arequipa, lugar donde se recolectó la información de campo pertinente, específicamente se tomó como base a los estudios jurídicos de abogados expertos en el tema quienes tienen su institución de trabajo en la ciudad de Arequipa.

3.4 Participantes

En el estudio actual, se aplicó los instrumentos a jueces, fiscales y abogados expertos en el tema.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- a) **Entrevista:** Para Behar (2008) la entrevista es una técnica que tiene como fin recolectar datos a través de preguntas abiertas en la que expertos en el tema expresan información importante sobre el problema, es por ello que se propuso como herramienta en la presente investigación una guía de entrevista.
- b) **Cuestionario:** En el desarrollo de la investigación se aplicó un cuestionario estructurado por preguntas cerradas.
- c) **Análisis de fuentes documentales:** Según Behar (2008), el análisis documental la técnica se encarga de recopilar información de libros, revistas, investigaciones y artículos de repositorios y sitios web que hablen de la problemática a investigar.
- d) **Análisis normativo:** En la presente investigación se aplicó el análisis

normativo cuyo instrumento es su guía, el fin es analizar la problemática en base a las normas legales relacionadas a las categorías y subcategorías.

3.6 Procedimiento

Se utilizó un enfoque mixto, basado en el compendio de datos bibliográficos, lo que llevó a la estructuración de un cuestionario, como resultado, los encuestados expresaron sus opiniones sobre el tema, también presentaron situaciones análogas, para lo cual se recogieron referentes teóricos luego de la encuesta. Se completó la documentación, se analizó las fuentes y se optó por utilizar artículos académicos y acceso a repositorios virtuales, finalmente se realizó un análisis de la documentación extraída. En este sentido, se buscó respuestas de abogados que aportaron ideas y criterios de interpretación normativa. Para presentar un análisis de datos adecuado, se consideró ideal especificar el ámbito del estudio. Finalmente, el trabajo presentado fue condicionado luego de validaciones por un documento formulado con preguntas estructuradas sobre la matriz de categorización junto con un análisis del documento y un estudio de caso.

3.7. Rigor científico

Se enfoca en el planteamiento de diversas teorías, así como su correcta comprensión, lo que puede relacionarse con la validez y confiabilidad de la investigación realizada, ya que el criterio para considerar la propiedad de carácter objetivo está dado por indicios razonables de sustento y factibilidad. Si se concreta, el favorecimiento de la investigación realizada puede aplicarse a muchos fenómenos de la misma calidad. (Baptista, Fernández y Hernández, 2014, p. 125). La confiabilidad se basó en los contornos favorables de las posiciones proporcionadas al observador por los diversos componentes involucrados.

El rigor científico de la presente investigación se desarrolló mediante la aplicación de postulados teóricos e instrumentos válidos y confiables validez con sustento razonable y factible.

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis aplicado es el tipo lógica e histórica, el cual consintió en analizar cada una de las categorías de investigación, la cual se aplicó para analizar los resultados dentro del método jurídico propositivo el cual tiene como objetivo analizar las diferentes teorías, normas y doctrinas, así mismo se analizó la opinión de expertos con el objeto analizar su postura respecto al tema.

3.9 Aspectos éticos

La presente investigación se realizará de acuerdo a la norma y guía de investigación de la Universidad, así mismo se realizará de acuerdo a los principios éticos, en base a técnicas y herramientas de recolección de datos previo consentimiento de los participantes, también cabe señalar que los datos e información proporcionados se citarán de forma correcta respetando los derechos de autor de acuerdo con el manual APA verificando la exactitud de la información proporcionada por los autores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de la Entrevista aplicada a los abogados expertos en el tema:

En el desarrollo de la presente investigación, la guía de entrevista estuvo conformado por 12 interrogantes 3 para cada objetivo de investigación.

Para el objetivo general que buscó determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia en Arequipa, 2022, se plantearon las siguientes preguntas: 1. ¿Tiene Ud. conocimiento del concepto de ética pública?, 2. ¿La Ética pública es importante para la administración de justicia? Si. No ¿Por qué?, ¿Considera Ud. que existe corrupción en la administración de justicia?

- Con relación a la primera interrogante tenemos que Llerena (2022) si tiene conocimiento, argumentando que la ética tiene relación con la esfera pública, bajo criterios de justicia y respeto a las normas sociales, así mismo Calderón (2022) opina que es aquella regla, que regula la

conducta de la sociedad en busca de un buen ambiente social, a través de todas las representaciones o ámbitos, así mismo Flores (2022) menciona que sí, argumentando que la ética pública, consiste en las relaciones entre las instituciones entre personas del ámbito legal y justicia salvaguardando el interés público y las buenas costumbres con el objetivo de generar un cambio en el ámbito público, Aquinto (2022) respondió que sí, indicando que es una norma legal que permite una adecuada administración de justicia finalmente Valdivia, Pinto y Gonzales (2022) opinan que sí, argumentando que la ética pública es el buen comportamiento dentro de la sociedad.

- Respecto a la segunda pregunta planteada tenemos a Llerena (2022) quien respondió que sí, porque la ética o la administración de justicia, posee criterios referidos al servicio público con la finalidad de brindar un resultado positivo a la sociedad y al interés humano, así mismo Calderón (2022) menciona que sí, ya que establece los lineamientos sociales a seguir para una buena relación interpersonal, por ende que genere menos conflictos interpersonales, al respecto Flores (2022) respondió afirmativamente puesto que realizar cualquier acto ético implica justicia y legalidad, salvaguardando que los derechos de las personas no sean violados, así mismo Aquinto (2022) respondió que sí, porque se respetaría el orden debidamente establecido y la aplicación de leyes, finalmente Valdivia, Pinto y Gonzales (2022) opinan que si porque la falta de ética genera conflictos y sobre todo delitos.
- Con relación a la tercera pregunta tenemos como resultado que Llerena (2022) opina que sí, porque la mayoría de personas que se encuentran vinculadas a la justicia, son personas populistas brindando resultados de desigualdad produciendo un desprecio al ciudadano sobre la pésima justicia que posee el país, así mismo Calderón (2022) argumenta que sí, que debido a las malas prácticas que existe en muchas entidades del estado a fin de conseguir beneficios propios, por su parte Flores (2022) respondió que sí puesto que la administración de justicia abarca un tema amplio en base a salvaguardar los derechos de las personas, así mismo

Aquinto, Valdivia , Pinto y Gonzales (2022) respondieron afirmativamente porque existe diferenciación de leyes y normas, así mismo que es la misma prensa la que nos hace conocer las injusticias que se dan en muchos procesos por parte de los juzgados, así tenemos de ejemplo las sentencias que emiten las autoridades.

Dentro del segundo grupo de preguntas que hacen referencia al objetivo específico 1) el cual busca analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022 tenemos las siguientes preguntas: 4. ¿Considera Ud. que, el proceso de administración de justicia se da respetando la constitución y leyes de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional?, 5. ¿Qué factores considera Ud. que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia frente a la ética pública?, 6.¿Considera Ud. que debería regularse la competencia y autonomía política, económica y administrativa en base a principios y normas legales a fin de controlar la corrupción?.

- Con relación a la cuarta interrogante tenemos que Llerena (2022) menciona que no necesariamente ya que todo procedimiento que se da de justicia en nuestra sociedad es manipulado para beneficio propio, así mismo Calderón (2022) nos dice que los lineamientos planteados en la constitución se basan en el respeto de las personas delimitando su organización social y derechos así como obligaciones de los ciudadanos en ese sentido no debería verse vulnerado, sin embargo al existir conflictos que son resueltos a través del poder judicial no siempre se llega a resolver de forma adecuada o justa en conflicto, del mismo modo Flores, Aquinto, Valdivia, Pinto y Gonzales (2022) respondieron que no existe un adecuado respecto y aplicación de las leyes de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.
- Respecto a la quinta pregunta planteada tenemos como resultado que Llerena (2022) opina que los actos que influyen serian la manipulación de instituciones políticos, desigualdad y populismo, así mismo Calderón (2022) opina que los factores que influyen son la ambición, el poder y la desigualdad, así mismo Flores (2022) opina que el abuso de poder es uno

de los principales factores que influyen en la administración de justicia de igual forma los mecanismos que no garantizan la transparencia en un proceso, así mismo Aquinto, Valdivia, Pinto, Gonzales (2022) respondieron que los factores que influyen son las influencias , las amistades , los favores, y las malas intenciones.

- Con relación a la sexta pregunta tenemos como resultado que Llerena (2022) opina que sí que al tener una autonomía se estaría controlando y evitando todo tipo de desigualdad, así mismo Calderón, Flores, Aquinto, Valdivia, Pinto, Gonzales (2022) respondió que, si a fin de delimitar el poder y beneficios que pueden obtener propios de su posición dentro de una entidad estatal.

En respuesta a la pregunta del objetivo específico 2 que busca determinar los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta ética, con el delito de corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022, se planteó las siguientes preguntas: 7. ¿Que principios, valores y obligaciones considera Ud. que se vulneran en la falta de conducta ética, con el delito de corrupción en la administración de justicia?, 8 ¿Considera Ud. que nuestra legislación aplica correctamente lo dispuesto en CAPÍTULO II, Titulo XVIII del CP. Art. 376 al 401 donde se recoge los diversos delitos de corrupción por parte del funcionario público?, 9. ¿Por qué considera Ud. que existe el delito de corrupción en la administración pública?

- Con relación a la séptima interrogante tenemos que Llerena (2022) menciona que si es imposible el desarrollo económico en un pueblo que no ha perdido la confianza en sus entidades de justicia, así mismo Calderón (2022) opina que los principios y valores vulnerados son la igualdad, la justicia y la verdad, así mismo Flores, Aquinto (2022) Valdivia, Pinto y Gonzales respondió que se vulnera el respeto la moral y el profesionalismo.
- Respecto a la octava pregunta planteada tenemos como resultado que Llerena, Calderón y Flores (2022) opina que sí, a pesar de estar regulado su aplicación no es la correcta dado que al momento de iniciarse un

proceso judicial para su sanción existe incumplimiento, así mismo, Aquinto Valdivia, Pinto y Gonzales (2022) respondieron que el principio afectado es el de la igualdad de oportunidad que debe ser lo mismo para todos los ciudadanos y cuando hay corrupción solo se benefician una sola persona.

- Con relación a la novena pregunta tenemos como resultado que Llerena (2022) opina que sí porque la corrupción se basa en el abuso del poder para obtener beneficios particulares, además estos actos distorsionan las políticas y el funcionamiento del estado, así mismo Calderón (2022), menciona que sí, que debido a la posición privilegiada y al tener facultades que puedan beneficiar o perjudicar a los que puedan inferir cuando recurren a ellos la ciudadanía, así mismo Flores (2022) menciona que sí, que al existir el delito de corrupción por los funcionarios y servidores publico que tenemos puesto que en muchos casos son personas las cuales no son competentes para el cargo que ocupan y ello perjudica a la sociedad puesto que en muchos casos desconocen las acciones que realizan, finalmente Aquinto, Valdivia, Pinto y Gonzales (2022) respondieron que sí, que hay corrupción por la falta de calidad de personas que asumen los casos públicos, personas que no tienen ética, valores, principios y por la ética de la persona que puede combatir la corrupción.

Los resultados para el objetivo específico 3 el cual busca analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022, se planteó las siguientes preguntas: 10. ¿Tiene Ud. conocimiento de las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia?, 11. ¿Considera Ud. que se debería ser más rigurosos a la hora de aplicar la ley N° 27815 del código de ética de la función pública en las Instituciones del Estado?, 12. ¿Considera Ud. que la mejor estrategia para manejar y erradicar la corrupción debería ser de obligatoriedad, la promoción e inducción de conductas éticas antes de ejercer cargos públicos?

- Con relación a la décima interrogante tenemos que Llerena, Calderón, Flores, Aquinto, Valdivia, Pinto, y Gonzales (2022) quienes argumentan que en la actualidad el incremento de la corrupción se está dando normas preventivas y sanciones contra la corrupción a si mismo el ministerio de justicia desarrolla políticas publicas en materia de justicia y amparo de los derechos.

- Respecto a la undécima pregunta planteada tenemos como resultado que Llerena (2022) respondió que al aplicar la Ley N° 27815 y al incumplirla ya se tiene las sanciones correspondientes al acto cometido y volverlo más riguroso no tendría sentido por lo que la única forma de que se evite actuar sin ética seria cumpliendo de manera rápida la aplicación de la sanción, así mismo Calderón respondió que si ya que se tiene una posición privilegiada con decisiones que repercuten en la búsqueda de beneficios adicionales al fallar a favor de alguien, finalmente Flores , Aquinto , Valdivia, Pinto y Gonzales (2022) respondieron que si porque aplicando los principios deberes y prohibiciones éticas para los servidores públicos de las entidades de la administración publica estas deben ser destituidas inhabilitadas o recibir sanciones.

- Con relación a la duodécima pregunta tenemos como resultado que Llerena (2022) opina que sí, que bajo una preparación a pesar que se culmine la preparación, se debería controlar constantemente el comportamiento y la forma de cómo aplicar justicia, así mismo Calderón (2022) menciona que sí, sin embargo existe la posibilidad de incumplirlo, del mismo modo Flores (2022) menciona que si, puesto que las personas que ocupan cargos de índole publico muchas veces no cuentan con el perfil adecuado y es por ello que vulneran muchos derechos que contravienen con el ordenamiento legal y transparente , finalmente Aquinto, Valdivia, Pinto y Gonzales (2022) respondieron que si pero también tiene que ir acompañada de regímenes sancionadores.

Descripción de resultados de la técnica de Cuestionario:

A continuación, mostramos los resultados de la investigación, en este caso la encuesta a los expertos, tenemos los siguientes resultados para cada pregunta.

Tabla 1: *¿Tiene Ud. conocimiento del concepto de ética pública?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100%
NO	0	0 %
NO PRECISA	0	00 %
TOTAL	10	100 %

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

La tabla muestra como resultado que el 100% de los abogados expertos respondieron que si tienen conocimiento de la ética pública.

Tabla 2: *¿La Ética pública es importante para la administración de justicia?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	00 %
TOTAL	10	100 %

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

La tabla muestra como resultado que el 100% de los abogados expertos respondieron que la Ética pública si es importante para la administración de justicia.

Tabla 3: *¿Considera Ud. que existe corrupción en la administración de justicia?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10 %
NO PRECISA	0	00 %
TOTAL	10	100 %

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Con respecto a la pregunta *¿Considera Ud. que existe corrupción en la administración de justicia, Arequipa 2021?* Se tiene como resultado que el 90% respondió que sí, mientras que el 10% opina que no.

Tabla 4: *¿Considera Ud. que, el proceso de administración de justicia se da respetando la constitución y leyes de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	60%
NO	4	40%
NO PRECISA	0	00 %
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Se observa como resultado que el 60 % de los expertos encuestados opinan que el proceso de administración de justicia se da respetando la constitución y leyes de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, mientras que el 40% opina que no.

Tabla 5: *¿Cree Usted que estos factores como (carencia de una conciencia social, abuso de poder, la falta de controles internos, entre otros) influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia, frente a la ética pública?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
-------	------------	------------

SI	7	70%
NO	0	00%
NO PRECISA	3	30 %
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Según la tabla de resultados el 70% de los abogados expertos respondieron que sí que factores como (carencia de una conciencia social, abuso de poder, la falta de controles internos, entre otros) influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia, frente a la ética pública, mientras que el 30% no precisa respuesta alguna.

Tabla 6: *¿Considera Ud. que debería regular la competencia y autonomía política, económica y administrativa en base a principios y normas legales a fin de controlar la corrupción?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100%
NO	0	00%
NO PRECISA	0	00 %
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Con respecto a la pregunta planteada se tiene como resultado que el 100% de los abogados encuestados respondieron que si se debería regular la competencia y autonomía política, económica y administrativa en base a principios y normas legales a fin de controlar la corrupción.

Tabla 7: *¿Tiene Ud. conocimiento de los principios, valores y obligaciones que se vulneran con la falta de conducta ética, con el delito de corrupción en la administración de justicia?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	0	00%

NO PRECISA	1	10 %
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Para la pregunta planteada el 90% de los encuestados respondieron que, si tienen conocimiento de los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta ética, con el delito de corrupción en la administración de justicia, mientras que el 10% respondió que no.

Tabla 8: *¿Considera Ud. que nuestra legislación aplica correctamente lo dispuesto en CAPITULO II, Titulo XVIII del CP. Art. 376 al 401 donde se recoge los diversos delitos de corrupción por parte del funcionario público?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	40%
NO	6	60%
NO PRECISA	0	00%
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

La tabla muestra como resultado que el 60% considera que nuestra legislación no aplica correctamente lo dispuesto en CAPITULO II, Titulo XVIII del CP. Art. 376 al 401 donde se recoge los diversos delitos de corrupción por parte del funcionario público, mientras que el 40% respondió que sí.

Tabla 9: *¿Considera Ud. que existe el delito de corrupción en la administración pública?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100%
NO	0	00%
NO PRECISA	0	00%
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Según la tabla el 100% de los expertos encuestados opina que si existe el delito de corrupción en la administración pública.

Tabla 10: *¿Tiene Ud. conocimiento de las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100%
NO	0	00%
NO PRECISA	0	00%
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Tras procesar las encuestas se tiene como resultado que el 100% si tiene conocimiento de las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia.

Tabla 11: *¿Considera Ud. que se debería ser más rigurosos a la hora de aplicar la ley N° 27815 del código de ética de la función pública en las Instituciones del estado?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	80%
NO	2	20%
NO PRECISA	0	00%
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Con respecto a la pregunta planteada tras procesar los datos si tiene como resultado que el 80% considera que si se debería ser más rigurosos a la hora de aplicar la ley N° 27815 del código de ética de la función pública en las Instituciones del estado mientras que el 20% respondió No.

Tabla 12: *¿Considera Ud. que la mejor estrategia para manejar y erradicar la corrupción, es la promoción e inducción de conductas éticas, con carácter de obligatoriedad?*

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
NO PRECISA	0	00%
TOTAL	10	100%

Fuente: Aplicación de cuestionario a especialistas en el tema

Con respecto a la pregunta planteada se tiene como resultado que el 90% Considera que la mejor estrategia para manejar y erradicar la corrupción, es la promoción e inducción de conductas éticas, con carácter de obligatoriedad mientras que el 10% respondió No.

4.2. Discusión de Resultados

Objetivo General

Determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia Arequipa, 2022.

Bonavia (2017) La ética pública es importante porque puede contribuir a un entorno positivo que reconozca que los ciudadanos y otras partes interesadas contribuyen a la calidad del proceso de toma de decisiones. Cuando se combinan con herramientas de participación cívica, la ética pública y la rendición de cuentas pueden ayudar a garantizar que las experiencias personales, la experiencia, el conocimiento y el escrutinio de los ciudadanos agreguen valor y fortalezcan las decisiones de los gobiernos y funcionarios.

Según Torres (2018) Los funcionarios electos deben saber cómo y quién supervisará sus funciones, y cómo se pueden imponer sanciones si un

funcionario hace una declaración falsa o incompleta. Debe conocer las reglas que rigen la denuncia de irregularidades y quienes son responsables de investigar las denuncias y denuncias de los denunciados. Las autoridades locales deben garantizar la capacitación interna de los funcionarios recién elegidos y proporcionar capacitación de actualización regular para todos los funcionarios electos. El conocimiento y la comprensión del marco legal e institucional son esenciales para que los funcionarios electos tengan éxito como modelos a seguir de integridad política.

Objetivo Específico 1

Identificar los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia ética pública, Arequipa, 2022.

Vanegas (2018). En la actualidad, varios países están reformando su normativa interna para introducir un régimen de responsabilidad de las personas jurídicas, no sólo para los sujetos individuales que laboren en las empresas (directores, gerentes, operaciones de línea), sino también para la empresa a involucrarse según la magnitud del delito. Desde el punto de vista del Defensor del Pueblo, los actos de corrupción implican un abuso de autoridad pública, contravenir los principios de buen gobierno y los principios éticos formalizados o establecidos en la sociedad, incluso para obtener ventajas o ventajas injustificadas para quienes actúen en detrimento del bien común, o para terceros. Como resultado, los actos de corrupción conducen a violaciones de los derechos fundamentales.

Respecto a la opinión de los encuestados tenemos que Llerena (2022) nos dice que la ética está estrechamente relacionada con la justicia y sobre todo que se encarga de regular la conducta de la sociedad en busca que las personas vivan en un ambiente de respeto, por su parte Calderón (2022) menciona que la ética es importante porque regula la conducta de la sociedad en busca de un buen ambiente social, a través de todas las representaciones o ámbitos.

Vergara (2018). La corrupción ejerce efectos negativos en el desarrollo social, político, social y económico de los diferentes países, socavando los actos democráticos y exacerbando la desigualdad, dado que se hace un mal uso de

los recursos del estado lo cual debería ser utilizado en la mejora de la condición de vida de la población, garantizando el pleno disfrute de los derechos de los ciudadanos, sobre todo de los más pobres. La corrupción en la administración pública, o actividades que aparenten serlo, socava la confianza de los ciudadanos. Los funcionarios deben estar seguros de que su comportamiento es ético. La ley sienta las bases para la conducta de los funcionarios públicos. Sin embargo, las normas legales a menudo solo proporcionan el marco para las decisiones. El resto requiere consideraciones éticas. Aquinto et.al (2022) sostiene en la entrevista que la ética pública, permite que existe una adecuada relación entre las instituciones del estado y las personas salvaguardando el interés público y las buenas costumbres.

Objetivo Específico 2

Determinar los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta, con el delito de corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022.

Ramos (2018) La conducta poco ética en el gobierno es cualquier situación que involucre una conducta fraudulenta o deshonesto o una conducta impropia por parte de personas en posición o poder. El soborno, la extorsión, la malversación de fondos, el uso de poderes legales por parte de funcionarios gubernamentales para obtener ganancias privadas ilícitas, el nepotismo, la subcontratación, etc. son algunos ejemplos de comportamiento poco ético en el gobierno.

Además, Llerena et.al (2022) mencionan que los códigos de ética son una excelente herramienta para promover la integridad y frenar la corrupción en los sectores público y privado. Los gobiernos y las organizaciones individuales escriben regularmente sus valores con la expectativa de que los empleados trabajen para defenderlos. Desde un punto de vista general, la corrupción se entiende como uno de los grandes problemas de la llamada democracia, pero no desde un punto de vista formal, como idea mayoritaria, sino desde un punto de vista material como decisiones democráticas a favor de los ciudadanos. El fenómeno de la corrupción nos puede llevar a situaciones extremas y graves

como: el crimen organizado y la explotación de los avances tecnológicos e industriales en áreas como la banca o las finanzas, permitiendo nuevas y encubiertas formas de corrupción que dificultan su detección y persecución.

Objetivo Específico 3

Analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022.

Los códigos de ética a menudo se consideran ineficaces. Han sido criticados como tigres de papel o incluso escaparates potencialmente dañinos. Con demasiada frecuencia, su implementación es incompleta, las violaciones quedan impunes y su contribución a la lucha contra la corrupción es insignificante. En cambio, su objetivo principal parece ser "quedar bien" a los ojos de los donantes internacionales, los medios de comunicación y otras audiencias. En este sentido, los códigos de ética comparten muchas características con otras iniciativas de reforma de la gobernanza en los países en desarrollo que sucumben al "isomorfismo institucional" o imitan formas aparentemente deseables de organización del sector público. (Ninoska, 2019).

Madrid (2020). Los legisladores, funcionarios públicos y otros funcionarios públicos enfrentan graves consecuencias cuando violan la confianza pública. La gama de sanciones incluye censura, juicio político, juicio político permanente, reparación, décadas de prisión y multas. No todas las violaciones éticas se tratan por igual. Las sanciones se basan en la gravedad de una infracción a los ojos de un estado y en el daño que puede causar una infracción. Las consecuencias más graves generalmente se reservan para casos de soborno que involucran grandes sumas de dinero o tipos similares de violaciones intencionales de la ética o las leyes anticorrupción. Sin embargo, como ocurre con la mayoría de las cuestiones éticas, los estados difieren mucho en los detalles.

Lindor (2019). La ética abarca las reglas que definen el comportamiento de los funcionarios públicos para garantizar que el público sea tratado de manera justa y equitativa. La ética ayuda a los funcionarios públicos a tomar mejores

decisiones en el interés público y ayuda a las personas a evaluar las decisiones tomadas en su nombre por los funcionarios públicos. La responsabilidad pública garantiza que los funcionarios públicos sean abiertamente responsables de las decisiones que toman en nombre del público. Por su parte Llerena et.al (2022) argumentan que en los últimos años ha incrementado de la corrupción por lo que el estado y las autoridades consideraron necesario crear normas preventivas y sancionadoras contra la corrupción, desarrollando políticas públicas en temas de justicia y protección de derechos.

El supuesto a probar es que el análisis de la ética en el ámbito público, cobra importancia debido a que se podrá formular estrategias legales como la aplicación de normas legales que fomenten la práctica de la, como medida para combatir las prácticas corruptas como el soborno, el tráfico de influencias, etc.

V.CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó el compromiso de la ética en el ámbito público cobra importancia debido a que sirve como estrategia para sus respectivas administraciones, como medida para combatir las prácticas corruptas

SEGUNDA: Se identificó que los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia ética pública son los aspectos culturales, sociales y deontológicos así los factores

económicos dado que se encuentran estrechamente ligados a la formación moral.

TERCERA :Se determinó que los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta, con el delito de corrupción en la administración de justicia son la igualdad a la justicia a la verdad, el respeto la moral y el profesionalismo.

CUARTA: Se logró analizar que debido al aumento de la corrupción se ha dictado normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, tales como la ley N° 27815, que habla de la corrupción afecta a las instituciones del Estado, la labor de los funcionarios y la vida cotidiana de los ciudadanos. Lejos de ser un fenómeno aislado, confinado a las altas esferas del poder político o económico, su ocurrencia en el ámbito social también es evidente. Su importancia radica no solo en los bienes desviados o las cantidades de dinero que pierde el Estado, sino sobre todo en los derechos que vulnera y los obstáculos que enfrenta para acceder a servicios básicos de salud, educación, justicia, entre otros. Desde este punto de vista, la corrupción implica un problema jurídico.

VI.RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda practica la ética en la función pública dado que es importante porque su eje central es el servicio, por lo tanto, es importante que se creen mecanismos que ayuden a controlar la corrupción en el sector público, como factor esencial para crear y mantener la confianza en la administración y sus instituciones. La ética es un factor clave para mejorar la calidad de la gestión pública a través de una conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos.

SEGUNDA: Se recomienda al Ministerio público y a las entidades publica la promoción de la ética entre los servidores públicos es un elemento que ayuda a sensibilizar sobre principios sólidos de comportamiento ético que conducen a una mejor calidad y gestión de los intereses colectivos. La conducta adecuada de quienes están en el gobierno debe ser un requisito previo indispensable para una administración eficiente.

TERCERA: A los funcionario públicos ser conscientes de que el servicio público se define como la acción del gobierno para satisfacer las demandas y necesidades de las personas que integran el Estado. El funcionario le debe algo a su comunidad, su salario lo paga la sociedad y por lo tanto tiene una responsabilidad y una obligación con ella. El político y el funcionario no deben olvidar que están para servir a la comunidad, no para utilizarla. Todo buen gobernante sirve a su país y no lo explota.

CUARTA: A las personas y público en general para ayudar a combatir, la corrupción denunciar y sacar a la luz hechos de corrupción que deben ser investigados y sancionados. Por lo tanto, la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción requiere no ocultar los actos corruptos, sino denunciarlos para evitar la impunidad.

REFERENCIAS

- Bautista, O. D. (2009). *Ética para corruptos. Una forma de prevenir la corrupción en los gobiernos y administraciones públicas*, España, Desclée de Brouwer. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/281/28115083010.pdf>
- Bautista, Ó. D. (2016). *Reflexiones en torno a la creación del sistema nacional anticorrupcion (sna) de méxico (2016) y su desvinculación de la ética pública como mecanismo de prevención de la corrupción*. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68823/3%20Reflexiones%20en%20torno%20al%20SNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Boehm, F., & Graf, L. J. (2009). *Corrupción Y Anticorrupción: Una Perspectiva Neo-Institucional* Revista de Economía Institucional, vol. 11, núm. 21, pp. 45-72 Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/419/41911848005.pdf>
- Bonavia, T. J. (2017). *Aproximaciones Psicosociales a la Corrupción: Una Revisión Teórica* Revista Colombiana de Psicología, vol. 26, núm. 2, julio-diciembre, 2017, pp. 231-243 Universidad Nacional de Colombia Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/804/80454275004.pdf>
- Chanjan, D. R. (2019). *Aspectos político-criminales y comparados de la corrupción privada: A propósito de su incriminación en el Perú*. *Derecho & Sociedad*. Obtenido de <file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-AspectosPoliticocriminalesYComparadosDeLaCorrupcio-7793067.pdf>
- Castañeda, R. V. (2016). *Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* Universidad Nacional Autónoma de México (núm. 227) pp. 103. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v61n227/0185-1918-rmcps-61-227-00103.pdf>
- Cayetano, M. (2015), "La opinión pública sobre la corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: Caso División Territorial Sur 2- Lima", Pontificia Universidad Católica del

Perú. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6329/CAYETANO_CUADROS_MIGUEL_ANGEL_OPINION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz, G. Á. (2013). Ética y corrupción. Lo público y la democracia Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 10, núm. 31, enero-abril, Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/105/10503107.pdf>

Dueñas, Z. M. (2020). *La investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios en el nuevo código procesal penal*. Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/87/80>

Finol, R. L. (2021). Contextualización de la transparencia de la función pública en Iberoamérica: Una revisión del concepto. *Rumbos TS*, (Nº 25, 2021. ISSN en línea 0719-7721. Licencia CC BY 4.0. pp. 105-144), 40. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-77212021000200105&script=sci_arttext&tlng=pt

González, I. M. (2016). Ética para Gobernar. Lecciones básicas para un gobierno justo Revista Interamericana de Educación de Adultos, vol. 38, núm. 2, pp. 132-135. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4575/457546143009.pdf>

González, M. A. (1998). Panel de debate sobre corrupción durante el Primer Congreso Nacional de Auditoría Gubernamental. Panamá: Contraloría General de la República de Panamá 22 y 23 de Octubre de 1998. Recuperado el 15 de Marzo de <http://ww>.

Hoyos, V. G., & Ruiz, S. A. (2002). *Formación ética, valores y democracia*. Recuperado de https://www.oei.es/historico/valores2/catedra_andina/modulo1/formacion.htm.

Instituto Democracia y Derechos Humanos-PUCP. (2012). Caso Petro-audios. Recuperado de:

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/images/documentos/anticorrupcion/seguimiento/cronica%20judicial%20-%20petroaudios%20.pdf>.

Jeri R. (2014), "Corrupción, Ética y Función Pública en el Perú", QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 22 N.º 41 pp. 59-73 (2014) UNMSM, Lima. <https://doi.org/10.15381/quipu.v22i41.10069>

Ley del Código de Ética de la Función Pública. (2018). Ley N° 27815. Recuperado de:

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/821473/LeyCodigoEtica.pdf/c4773282-cea1-4b82-8f9a-a7e7e730cc1d>.

Lindor, M. (2019). Ética pública, profesionalización y corrupción en México. Análisis del efecto Chum. *Tla-melau* (vol.13 no.47 Puebla oct. 2019). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-69162019000200070&script=sci_arttext

Lizardo, H. (2004). Corrupción administrativa. Recuperado el 15 de Marzo del 2004 de

<http://www.monografias.com/trabajos10/corrupadm/corrupadm.shtml>.

Mavila R, (2012) "La Corrupción en el Poder Judicial como parte el Sistema de Justicia en la Década de 1990-2000: Estudio Crítico sobre las aproximaciones acerca de su Naturaleza y Solución", Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima Perú. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1268/Mavila_lr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Madrid, V. C. (2020). Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Desde el Sur, vol.12 no.1*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592020000100213

Medinaceli, M. (2002). Corrupción y Economía. Recuperado el 10 de Marzo del 2004 de <http://www.iisec.ucb.edu.bo/pieb/newspaper4.htm>.

- Mendoza, A. V. (2020). La eterna tensión entre lo individual y lo colectivo: el caso de la corrupción en el Perú. (vol.37 no.2). Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172020000200209
- Ninoska, P. Z. (2019). “Código de ética institucional del ministerio de medio ambiente y agua (Mmaya)”. Tesis, Universidad Andina Simón Bolívar, La Paz. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/640/2/TD-207.pdf>
- Orellana, P. (2007). *Crisis de la ética pública en Chile*. Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 6, núm. 16, Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/305/30501618.pdf>
- Pacompia, C. A. (2019). “Alcances y limitaciones del código de ética en la función pública y su reglamento, como mecanismo de prevención de corrupción de funcionarios”. Tesis, Puno. Obtenido de http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13112/Pacompia_Condori_Abraham_Alexander.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña, S. K. (2013). Reflexiones sobre la corrupción: patología mental, social, política y ética. *Special Article*. Obtenido de <file:///C:/Users/PC/Downloads/1182-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2265-1-10-20140811.pdf>
- Peña, V. M. (2011). Combatir la corrupción en el Perú: a diez años de Fujimori. Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 51, octubre, pp. 211-240 Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Caracas, Venezuela. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533683008.pdf>
- Pliscoff, V. C. (2017). Implementando la nueva gestión pública: problemas y desafíos a la ética pública. El caso chileno. 34(23). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352017000100141

- Putnam, D. R. (2018). *Bowling alone: the collapse and revival of American Community*, New York, Simon & Schuster, Disponible en: <https://scholar.harvard.edu/robertputnam/publications/bowling-alone-collapse-and-revival-america>.
- Ramón, R. J. (2014). *Corrupción, Ética y Función Pública en el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú, Lima. Obtenido de file:///C:/Users/PC/Downloads/35133.pdf
- Ramos, C. V. (2018). “*Conducta Ética y Actos de corrupción del funcionario público en el Gobierno Regional Moquegua- 2018*”. tesis, Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27079/ramos_chv.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, A. J. (2009). Reseña de "Ética para corruptos. Una forma de prevenir la corrupción en los gobiernos y administraciones públicas" de Diego Bautista, Óscar Contribuciones desde Coatepec, núm. 17, julio-diciembre, pp. 153-160 Universidad Autó. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/281/28115083010.pdf>
- Rodríguez, A. J. (2011). “La administración pública en Iberoamérica”, en Cuadernos Manuel Giménez Abad. N°2. [98-105]. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/revista/19613/A/2011>.
- Salgado, L. C. (2004). El flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de solución Liberabit. Revista de Psicología, núm. 10, pp. 27-40 Universidad de San Martín de Porres Lima, Perú. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/686/68601005.pdf>
- Suárez, F. (2001). La multidimensionalidad del concepto de corrupción. Recuperado el 11 de Marzo del 2004 de <http://www.probidad.org/regional/bibliografia/2001/001.html>
- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL (2003). El Barómetro Global de la Corrupción de TI. Recupe.
- Torres, S. D. (2018). “*Corrupción en el sistema de contratación y ejecución de obras públicas en Colombia*”. Tesis, Universidad Santo Tomas de

Bucaramanga. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10348/DianaTorres-GiovanniMartinez-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Trejo, Á. C. (2018). *“Ética y política: construcción de la confianza en las instituciones públicas”*, *Revista Acta republicana política y sociedad*, vol. 5, núm. 5. Disponible en: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/>.

Vanegas, C. E. (2018). *Ética de lo público: formar para la integridad humana y profesional en el contexto de la educación superior en Colombia*. Obtenido de [file:///C:/Users/PC/Downloads/3251-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16010-1-10-20200501%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/3251-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16010-1-10-20200501%20(1).pdf)

Vargas, A. J. (2009). *Corrupción Y Burocracia Perspectivas*, núm. 24, pp. 209-226 Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba, Bolivia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942160011.pdf>

Vergara, M. D. (2018). *“Principio del mérito y derechos fundamentales: elementos para el diseño institucional de un sistema de carrera administrativa en la perspectiva de los derechos fundamentales”*, *Revista Estudios de Derecho*, vol. 68, núm. 152. Obtenido de <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/2261/1/Principio%20del%20m%C3%A8rito%20y%20derechos%20fundamentale.%20Elementos%20para%20el%20dise%C3%B1o%20institucional%20de%20un%20sistema%20de%20carrera%20administrativa.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB – CATEGORÍAS	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General: ¿Cuál es la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022?</p> <p>Problemas Específicos: ¿Cuáles son los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia ética pública, Arequipa, 2022?</p> <p>¿Cuáles son los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta, con el delito de corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022?</p> <p>¿Cuáles son las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022?</p>	<p>Objetivo General Determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia Arequipa, 2022.</p> <p>Objetivos Específicos Identificar los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia ética pública, Arequipa, 2022.</p> <p>Determinar los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta, con el delito de corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022.</p> <p>Analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022.</p>	<p>Supuesto jurídico general: El compromiso de la ética en el ámbito público cobra importancia debido a que sirve como estrategia para sus respectivas administraciones, como medida para combatir las prácticas corruptas</p> <p>Supuesto Jurídico específico 1 Los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia ética pública son los aspectos culturales, sociales y deontológicos así los factores económicos dado que se encuentran estrechamente ligados a la formación moral.</p> <p>Supuesto Jurídico específico 2 Los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta, con el delito de corrupción en la administración de justicia son la igualdad a la justicia a la verdad, el respeto la moral y el profesionalismo.</p> <p>Supuesto Jurídico específico 3 Debido al aumento de la corrupción se ha dictado normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, tales como la ley n° 27815 Arequipa, 2022</p>	<p>Categoría 1 Ética pública</p> <p>Categoría 2 Corrupción en la administración de justicia</p>	<p>Se entiende por ética de función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles, en estricta observancia de la legalidad, y valores compartidos en la organización. (Rodríguez 2002)</p> <p>Referida a que las autoridades deben dar prioridad en la agenda nacional al combate contra la corrupción en todos sus niveles, dirigir el plan para derrotarla y dotar de recursos a las instituciones facultadas para la prevención, detección y sanción de la corrupción. Este liderazgo implica llevar adelante cambios estructurales, como la reforma del sistema político, electoral, judicial y la descentralización, principalmente.</p>	<p>Sub categoría 1: Factores de influencia para la corrupción Conducta ética Principios, valores y obligaciones</p> <p>Sub categoría 2: Delito de corrupción Normas contra la corrupción Corrupción en el ámbito público</p>	<p>Abogados expertos</p>	<p>TÉCNICAS: - Entrevistas - Análisis teórico legal - Análisis Normativo - Análisis Doctrinario</p> <p>INSTRUMENTOS: - Guía de Entrevista - Guía de Análisis teórico legal - Guía de Análisis Normativo - Guía de Análisis Doctrinario</p>

Anexo 02: Validación de entrevistas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Pinto Paz Paola Yuleyni
 1.2 Cargo e institución donde labora: Especialista de Causas - Corte Superior de la DAV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista y Cuestionario
 1.4 Autores de instrumento: Ringo Bellido Isabela Del Pilar
Condler Bernad Tomás Felix

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95


FIRMA DE EXPERTO

Arequipa, 18 de mayo del 2022.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Vargas Gonzales, Roberto
 1.2 Cargo e institución donde labora: Secretario de Sala Poder Judicial
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario y Entrevista
 1.4 Autores de instrumento: Díego Bellido Isabela Del Pilar
Gonzales Bernal Tomoi Felix

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 13 de mayo del 2022.

FIRMA DE EXPERTO
 Corte Superior de Justicia de Arequipa
 Roberto Vargas Gonzales
 Secretario
 Sala Laboral NLPT

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**1.1 Apellidos y Nombres: Felipe Federico Yoca Huaracallo1.2 Cargo e institución donde labora: 1^{er} Juzgado Laboral - MCL1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista y Cuestionario1.4 Autores de instrumento: -Dongo Bellido Isabela Del Pilar
-Gonzales Bernal Tomas Felix.**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

FIRMA DE EXPERTO

 Corte Superior de Justicia de Arequipa
 Norma Ley Procesal de Trabajo


 Felipe Federico Yoca Huaracallo
 Primer Juzgado de Trabajo

Arequipa, ____ de mayo del 2022.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Mucha Paitán Angel Javier

1.2 Cargo e institución donde labora: Docente universitario, Universidad Cesar Vallejo

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista

1.4 Autores de instrumento: Dongo Bellido Isabela Del Pilar

Gonzales Bernal Tomas Felix

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89


 Dr. ÁNGEL JAVIER MUCHA PAITÁN

Anexo 03: Guía de Preguntas de Entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO:

Nombres completos:

.....

Profesión:

N° colegiatura:.....

Institución en la que labora:

.....

Cargo:.....

Años de

Experiencia:.....

Fecha:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia Arequipa, 2022.

1. En su opinión ¿Tiene Ud. conocimiento del concepto de ética pública? Si. No ¿Por qué?

2. En su opinión ¿La Ética pública es importante para la administración de justicia? Si. No ¿Por qué?

3. En su opinión ¿Considera Ud. que existe corrupción en la administración de justicia? Si. No ¿Por qué?

Identificar los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia frente a la ética pública, Arequipa, 2022.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, el proceso de administración de justicia se da respetando la constitución y leyes de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional?

5. En su opinión ¿Qué factores considera Ud. que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia frente a la ética pública?

6. En su opinión ¿Considera Ud. que debería regularse la competencia y autonomía política, económica y administrativa en base a principios y normas legales a fin de controlar la corrupción?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta ética, con el delito de corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022.

7. En su opinión ¿Que principios, valores y obligaciones considera Ud. que se vulneran con la falta de conducta ética, en relacion al delito de corrupción en la administración de justicia?. Explíquelo.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que nuestra legislación aplica correctamente lo dispuesto en el CAPITULO II, Titulo XVIII del CP. Art. 376 al 401 donde se recoge los diversos delitos de corrupción por parte del funcionario público?

9. En su opinión ¿Por qué considera Ud. que existe el delito de corrupción en la administracion publica? Si, no ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022.

10. En su opinión ¿Tiene Ud. conocimiento de las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia? Explíquelo.

11. En su opinión ¿Considera Ud. que se debería ser más rigurosos a la hora de aplicar la ley N° 27815 del código de ética de la función pública en las Instituciones del Estado? Si, no ¿Por qué?

12. En su opinión ¿Considera Ud. que la mejor estrategia para manejar y erradicar la corrupción debería ser de obligatoriedad, la promoción e inducción de conductas éticas antes de ejercer cargos públicos?

Anexo 04: Validación de cuestionario

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Pinto Paz Paola Yuleyni
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Especialista de Causas - Corte Superior de D.A.V.
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista y Cuestionario
- 1.4 Autores de instrumento: Rango Bellido Isabela Del Pilar
Condler Bernol Tomas Felix

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

FIRMA DE EXPERTO

Arequipa, 18 de mayo del 2022.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Vargas Gonzalez, Roberto
 1.2 Cargo e institución donde labora: Secretario de Sala Poder Judicial
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario y Entrevista
 1.4 Autores de instrumento: Domingo Bellido Isabela Del Pilar
Gonzalez Bernal Tomoi Felix

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 13 de mayo del 2022.


FIRMA DE EXPERTO
 Corte Superior de Justicia de Arequipa
 Roberto Vargas Gonzalez
 Secretario
 Sala Laboral NLPT

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Felipe Federico Yoca Huaracallo
 1.2 Cargo e institución donde labora: 1^{er} Juzgado Laboral - MCL
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista y Cuestionario
 1.4 Autores de instrumento: -Dongo Bellido Isabela Del Pilar
-Gonzales Bernal Tomás Félix

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

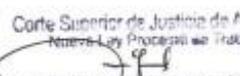
CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:


FIRMA DE EXPERTO

Corte Superior de Justicia de Arequipa
 Norma Ley Procesal de Trabajo

 Felipe Federico Yoca Huaracallo
 Primer Juzgado de Trabajo

Arequipa, ____ de mayo del 2022.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Mucha Paitán Angel Javier

1.2 Cargo e institución donde labora: Docente universitario, Universidad Cesar Vallejo

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

1.4 Autores de instrumento: Dongo Bellido Isabela Del Pilar

Gonzales Bernal Tomas Felix

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

86.5

Arequipa, 13 de mayo del 2022.


 ----- DR. ÁNGEL JAVIER MUCHA PAITÁN
 FIRMA DEL EXPERTO

La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la
administración de justicia, Arequipa, 2022

Anexo 5: Guía de preguntas cuestionario

Nombres completos:

.....

Profesión:

N° colegiatura:.....

Institución en la que labora:
.....

Cargo:.....

**Años de
Experiencias:**.....

Fecha:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la
administración de justicia Arequipa, 2022.

1. ¿Tiene Ud. conocimiento del concepto de ética pública?

SI NO NO PRECISA

2. ¿La Ética pública es importante para la administración de justicia?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Considera Ud. que existe corrupción en la administración de justicia?

SI NO NO PRECISA

Identificar los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia frente a la ética pública, Arequipa, 2022.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

4. ¿Considera Ud. que, el proceso de administración de justicia se da respetando la constitución y leyes de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Cree Ud. que estos factores como (carencia de una conciencia social, abuso de poder, la falta de controles internos, entre otros, influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia, frente a la ética pública?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera Ud. si se debería regular la competencia y autonomía política, económica y administrativa en base a principios y normas legales a fin de controlar la corrupción?

SI NO NO PRECISA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta ética, con el delito de corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022.

7. ¿Tiene Ud. conocimiento de los principios, valores y obligaciones que se vulneran con la falta de conducta ética, frente al delito de corrupción en la administración de justicia?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Considera Ud. que nuestra legislación aplica correctamente lo dispuesto en el CAPITULO II, Titulo XVIII del CP. Art. 376 al 401 donde se recoge los diversos delitos de corrupción por parte del funcionario público?

SI NO NO PRECISA

9. ¿ Considera Ud. que existe el delito de corrupción en la administracion publica?

SI NO NO PRECISA

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022.

10. ¿Tiene Ud. conocimiento de las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito estatal y la administración de justicia?

SI NO NO PRECISA

11. ¿Considera Ud. que se debería ser más rigurosos a la hora de aplicar la ley Nº 27815 del código de ética de la función pública en las Instituciones del Estado?

SI NO NO PRECISA

12. ¿Considera Ud. que la mejor estrategia para manejar y erradicar la corrupción, es la promoción e inducción de conductas éticas, con carácter de obligatoriedad?

SI NO NO PRECISA

Anexo 6 – Guia de análisis documental

Título: La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022

Objetivo General: Determinar la importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia Arequipa, 2022

AUTORES : Dongo Bellido, Isabela Del Pilar
Gonzales Bernal, Tomás Félix

FECHA : 04 de junio del 2022

Fuente documental	Ley 30424 y sus modificatorias D.L 1352 / D.L 1385.
Contenido de la fuente a analizar	El estudio de la ética pública es importante porque ésta disciplina auxilia en la definición sobre lo que está bien y mal para la colectividad. Se refiere a los criterios que debe tomar el servidor público para realizar sus funciones con miras a dar por resultado un bien a la comunidad. La ética pública puede entenderse como un hacer colectivo, un proceso en el que la colectividad y los individuos van generando aquellas pautas de conducta y aquel carácter que permiten un mejor desarrollo de la convivencia y una mayor expansión de la autonomía y libertad del ser humano
Análisis del contenido	La ética pública es un elemento importante para hacer contrapeso no sólo a la corrupción sino a las distintas actitudes antiéticas al inyectar un conjunto de principios y

	<p>valores y así revitalizar por un lado a las instituciones públicas y por otro a los servidores públicos, entendiendo como tales a aquellas personas que ocupan un cargo público y sirven al Estado: políticos y funcionarios.</p>
Conclusión	<p>La corrupción es el mal uso del poder político burocrático por parte grupos de funcionarios coludidos con mezquinos intereses privados para obtener ventajas económicas o políticas contrarias a las metas del desarrollo social mediante la malversación o el desvío de recursos públicos y la distorsión de las políticas e instituciones. Es decir, corrupción es el abuso de los recursos públicos para beneficiar a unas cuantas personas o grupos, involucra explícitamente el poder y la política, al sector público y al privado y su efecto en políticas, instituciones y en el progreso del país.</p>

Guia de análisis documental

Título: La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022.

Objetivo Específico 1: Identificar los factores que influyen en los actos de corrupción en la administración de justicia ética pública, Arequipa, 2022.

AUTORES : Dongo Bellido, Isabela Del Pilar
Gonzales Bernal, Tomás Félix

FECHA : 04 de junio del 2022

Fuente documental	Expediente : 00033-2018-50-5002-JR-PE-03
Contenido de la fuente a analizar	La ética pública aplicada a los gobiernos hace referencia a lo que existe actualmente en esta materia en el plano internacional. Se compone de tres apartados. El primero presenta los principales acuerdos para su fomento, el segundo señala ejemplos de países donde la ética se ha incorporado al marco jurídico; mientras que, el tercer apartado señala algunos organismos creados para la promoción y aplicación de la ética.
Análisis del contenido	La corrupción en el interior de las administraciones públicas genera un derroche de recursos, ineficacia en el cumplimiento de las metas, así como ineficiencia en la prestación de servicios. Quienes han conocido la corrupción son tocados por la ambición la que les impulsa a engañar, estafar de manera impropia, sin ningún tipo de escrúpulo. En general, en

	la opinión pública, existe la idea de que en la política y en el gobierno existe corrupción y que quienes participan en este ámbito son corruptos.
Conclusión	La corrupción son todos los actos delictivos cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influencia al hacer un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, poniendo por encima sus intereses personales y los de sus allegados, para conseguir una ventaja ilegítima generalmente de forma secreta y privada. El termino opuesto a corrupción política es transparencia.

Guía de análisis documental

Título: La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022

Objetivo Específico 2: Determinar los principios, valores y obligaciones que se vulneran en la falta de conducta, con el delito de corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022.

AUTORES : Dongo Bellido, Isabela Del Pilar
Gonzales Bernal, Tomás Félix

FECHA : 04 de junio del 2022

Fuente documental	Decreto Legislativo N° 1307 y la creación del Sistema Nacional Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios.
Contenido de la fuente a analizar	La ética, al referirse al ámbito público, implica necesariamente relacionarse con la política, no se limita a los funcionarios públicos. Un buen gobierno no sólo requiere funcionarios responsables sino también políticos responsables, puesto que son éstos últimos principalmente quienes gozan del máximo margen de autonomía en las decisiones y de estas decisiones depende a su vez la actuación de los principios.
Análisis del contenido	El ejercicio de la función pública en el marco del Estado constitucional de derecho demanda una actuación eficaz, integra y transparente. Para lograr este cometido, los servidores públicos deben conocer y comprender los principios y normas éticas que se encuentran obligados a respetar y comprometerse con su cumplimiento.
Conclusión	Los servidores públicos para gobernar deben transmitir confianza a sus gobernados, por lo que una manera de

transmitirla es por medio de la palabra que se ha de transformar en hechos con un contenido ético. La obligación que tiene el gobierno a informar a la colectividad trae como consecuencia la transparencia, es decir, se dan a conocer las actividades que realiza en la administración pública, su funcionamiento, etc, es un medio más por el que se transmite la confianza al pueblo y la credibilidad de sus acciones

Título: La importancia de la ética pública frente a la corrupción en la administración de justicia, Arequipa, 2022

Objetivo específico 3: Analizar las normas contra la corrupción y la ética pública en el ámbito público y administración de justicia, Arequipa, 2022

AUTORES : Dongo Bellido, Isabela Del Pilar
Gonzales Bernal, Tomás Félix

FECHA : 04 de junio del 2022

Fuente documental	Expediente : 00044-2015-143-5002-JR-PE-01
Contenido de la fuente a analizar	Una deliberación exhaustiva respecto a la manera de impedir la corrupción y evitar que los individuos que ocupan cargos públicos practiquen actitudes indebidas conduce a la afirmación de que la causa inevitable de la corrupción es la conducta deshonesta del actor público, y esto sucede porque el individuo decide realizar la acción corrupta. Si el individuo ya ha decidido cometer un acto corrupto, planeará la manera de evadir las normas y los mecanismos de control. En todo caso está en él la decisión de actuar o frenarse.
Análisis del contenido	Con fundamento en la disciplina ética esta investigación concibe a la corrupción como un mal ya que se compone de una serie de actos indebidos por parte de ciertas personas quienes obtienen un beneficio adicional que es ilegal e ilegítimo con el añadido de que este hecho afecta a la imagen institucional en donde se practique.

Conclusión

Es importante la ética profesional, ya que de ésta depende que los servidores públicos rindan cuentas a la población sobre los estados financieros que guarda su administración, lo que dará mayor confianza y un mejor desarrollo social. En las siguientes líneas serán abordados los temas de los valores, la ética, el derecho a la información y la transparencia con que debe obrar la administración pública en busca del bienestar general de la colectividad.